

Resolución Rectoral N° 0835-2024-UNAP Iquitos, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 184-2024-DPSyEC-UNAP, presentado el 23 de agosto de 2024, por la directora de Proyección Social y Extensión Cultura, mediante el cual solicita aprobar proyecto autofinanciado denominado "Concierto: Espacio cultural en primavera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector aprobar el proyecto autofinanciado denominado "Concierto: Espacio cultural en primavera", que se desarrollará el 21 de setiembre de 2024 en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el referido proyecto tiene como objetivo central fomentar la apreciación artística en sus diferentes manifestaciones, como por ejemplo a través de la música, danza y expresión corporal;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, como órgano encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de proyección social y extensión cultural de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad, tiene programado ejecutar el proyecto autofinanciado denominado "Concierto: Espacio cultural en primavera", dirigido a estudiantes de la Básica Regular de las diferentes instituciones educativas de la ciudad, con la finalidad de obtener información referente a la apreciación musical y las cualidades del sonido que conozcan los participantes, así como los beneficios que ofrece a nivel personal, cultural, educativo y comunitario;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académico y su gestión administrativa, económica y financiera, al amparo de la autonomía universitaria en su régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, amparado por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establecida en el artículo 8° de la Ley N° 30220 y contenida en el artículo 18° del Estatuto de la UNAP, estima necesario aprobar el proyecto autofinanciado denominado "Concierto: Espacio cultural en primavera", solicitado por la directora de Proyección Social y Extensión Cultural; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto autofinanciado denominado "Concierto: Espacio cultural en primavera", presentado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se desarrollará el 21 de setiembre de 2024 en el Aula Magna, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar que la organización para la ejecución del proyecto autofinanciado, está conformado de la siguiente manera:

Responsable de la ejecución:

- Efrocina Gonzales Dávila

Directora de Proyección Social y Extensión Cultural

Directores de talleres artísticos:

Gimbler Vargas Ríos

Piedad Olórtegui Meza

Director de Orquesta de Cámara Directora de Coro Polifónico





Resolución Rectoral Nº 0835-2024-UNAP

Walter Soria Dávila

- Josué Manrique Espinar

- Anthony Del Águila Flores

- Wagner Collantes Jaramillo

Directora de la Estudiantina Director de Taller de Teatro Director de la Tuna Universitaria

Director del Taller de Danza

Colaboradores:

- Eilen Viena Oliveira

- Geni Torres Saboya

- Tulio Rengifo Montes

- Delicia Mercedes Soto Torres

- Nilcia Sahira Nube Vela

Jefa de la Unidad de Proyección Social

Coordinadora de Extensión Cultural

Responsable de Presupuesto

Responsable de Proyectos

Secretaria

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, al finalizar las actividades presentará en el Rectorado un informe detallado de las actividades desarrolladas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Queda precisado que la ejecución del proyecto al ser autofinanciado no irrogará ningún gastos a la Institución.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTORADO RECTOR

SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,DPSyEC,OPP,URRHH,Int.(12),SG,Archivo(2)

jevd.